



El Real de Mexico, a 10 de Mayo de 1709.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL, VEINTI NUNO DE MIL,  
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

Nueve

Quere en este Ayuntamiento, acordado p<sup>o</sup> el Efecto de la  
 Compraventa p<sup>o</sup> el Sr. Alcalde Mayor que se p<sup>o</sup>vide,  
 un Memorial presentado p<sup>o</sup> Juan de Alonzo, y Compa<sup>o</sup>  
 yecino de esta Cuid, en q<sup>o</sup> hauiendo campo de la Ciudad  
 Publica, Compraventa de tierras p<sup>o</sup> el Real de la Audiencia  
 de Mexico, desde la Torre de la Orada, y su ventura  
 o Comuna en esta Cuid; haion Por una Vaca difer  
 Condiciones; ofreciendo dar cada libra de esta especie  
 a precio de dos quattos, con lo demas q<sup>o</sup> se p<sup>o</sup>vide.  
 Entendido p<sup>o</sup> esta Cuid, hauiendo confenido  
 convenientemente en el Ayuntamiento, esta primera Con-  
 dicion como Memorial. Acuerdo, Admite la hi-  
 tuda Por una Vaca de dos quattos, y q<sup>o</sup> desde luego va p<sup>o</sup>  
 las Adiciones q<sup>o</sup> se pondrian a dho Puero, se haque  
 al Martes en el Foro de Por en la tarde de ese  
 dia, ley esta Remeto p<sup>o</sup> esta Cuid; y p<sup>o</sup> lo respectivo a  
 la segunda Condicion de Enalamiento de Por y  
 tiempo en q<sup>o</sup> se p<sup>o</sup>vide haer la Condicion de esta  
 especie; se declaro, de la ley de la Obligacion de Remate  
 El Mier desde la dha Torre de la Orada, toda la  
 Necesaria p<sup>o</sup> el Abasto del Publico, Entendien-  
 do para ello con los Aliquidos y Dueño de ella, se  
 mando a este efecto sus Medias, en la forma q<sup>o</sup>  
 consideren como, a menos q<sup>o</sup> la falta que se  
 Conp<sup>o</sup>enimeme no p<sup>o</sup>vide de mala ley.

